

COMISIONES, CARGOS Y TASAS PARA PERSONAS FÍSICAS - CRÉDITOS HIPOTECARIOS AJUSTABLE EXPRESADO EN UVA

CONCEPTO	FORMA DE COBRO	CRÉDITOS HIPOTECARIOS UVA
Cargo por Seguro de Vida		SIN CARGO
Cargo por Seguro de Incendio	Mensual	0,015%
Comisión precancelación total ⁽¹⁾ o parcial ⁽²⁾	En cada cancelación, sobre capital a cancelar	3%
Cargo por pago en canales externos	En cada pago	0,50 UVAS
Cargo por Gestión de Cobranzas	A partir del 5to. día desde el vencimiento de cada cuota ⁽³⁾	0,50 UVAS
Plan Sueldo Adquisición Vivienda Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	9,03%
Plan Sueldo Adquisición Vivienda no Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	10,98%
Plan Sueldo Construcción Vivienda Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	9,12%
Plan Sueldo Construcción Vivienda no Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	11,07%
Plan Sueldo Ampliación/Terminación de vivienda permanente. Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	9,03%
Plan Sueldo Ampliación/Terminación de vivienda no permanente. Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	10,98%

EN CASO QUE LA ACREDITACION DE HABERES SE INTERRUMPIERA SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES DETALLADAS A CONTINUACION

Cartera General Adquisición Vivienda Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	11,21%
Cartera General Adquisición Vivienda no Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	13,66%
Cartera General Construcción Vivienda Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	11,30%
Cartera General Construcción Vivienda no Permanente Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	13,75%
Cartera General Ampliación/Terminación de vivienda permanente. Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	11,21%
Cartera General Ampliación/Terminación de vivienda no permanente. Costo Financiero Total Efectivo con IVA ⁽⁴⁾	Anual	13,66%

A TODAS LAS COMISIONES Y CARGOS MENCIONADOS DEBERÁ ADICIONÁRSELE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE CORRESPONDER SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE.

- (1) Para precancelaciones totales efectuadas dentro de la cuarta parte del plazo original desde el otorgamiento del préstamo.
- (2) El monto mínimo de precancelación parcial anticipada es de 3 (tres) cuotas.
- (3) Cargo mensual que se devengará por un plazo máximo de seis meses.
- (4) COSTO FINANCIERO TOTAL máximo. El mismo podrá variar en función al plazo y monto solicitado. El efectivo CFT del crédito solicitado será indicado en el respectivo contrato de mutuo con garantía hipotecaria que se perfeccionará mediante escritura pública.

"Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a:

http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp."